Buenos Aires, 14 de mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN 77/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, dentro de los 30 (treinta) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos vinculados a los operativos realizados contra personas en situación de calle en la Plaza Casal y sus inmediaciones, ubicada en el barrio de Villa Urquiza:

a. Informe si durante los últimos doce (12) meses se realizaron operativos o intervenciones estatales dirigidas a personas en situación de calle que pernoctan en la Plaza Casal y sus inmediaciones. En caso afirmativo, detalle fechas, horarios, duración y organismos intervinientes en cada uno de dichos operativos.

b. Informe si durante dichos operativos se realizaron identificaciones, actas contravencionales, traslados o detenciones de personas en situación de calle, indicando en cada caso:

1. Cantidad de personas involucradas;

2. Tipo de infracción o contravención imputada;

3. Autoridad judicial o fiscal interviniente.

c. Informe si en el marco de dichos operativos se procedió al retiro, decomiso, destrucción o traslado de pertenencias personales de personas en situación de calle. En caso afirmativo, detalle:

1. tipo de objetos retirados;

2. normativa o protocolo aplicado para dichos procedimientos;

3. destino de los objetos retirados;

4. si existe inventario o registro de dichas pertenencias;

5. mecanismos previstos para la recuperación o devolución por parte de sus propietarios.

d. Informe cuáles son los protocolos vigentes del Gobierno de la Ciudad para intervenir ante la presencia de personas en situación de calle en el espacio público, indicando los organismos responsables de su aplicación.

e. Informe si en los operativos realizados intervino el Programa Buenos Aires Presente (BAP) u otros dispositivos de asistencia social, detallando:

1. cantidad de personas asistidas;

2. ofertas de alojamiento o dispositivos de inclusión social ofrecidos;

3. cantidad de personas que aceptaron o rechazaron dichas alternativas.

f. Indique si existe registro administrativo de pertenencias retiradas o decomisadas en operativos vinculados con personas en situación de calle y remita copia del protocolo correspondiente.

g. Informe si el Gobierno de la Ciudad recibió denuncias o reclamos vinculados con episodios de violencia institucional o malos tratos hacia personas en situación de calle en la Plaza Casal y sus inmediaciones durante el último año y qué actuaciones administrativas se iniciaron al respecto.

h. Indique si existen lineamientos específicos para evitar la destrucción o pérdida de bienes personales pertenecientes a personas en situación de calle durante operativos de limpieza o recuperación del espacio público.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:26/05/2026 15:50:38
Director de Despacho Parlamentario

Expte. 689-D-26-.

NOTA Nº 180 / 2026

Buenos Aires, 14 de mayo de 2026

Señor Jefe de Gobierno:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Jefe de Gobierno, a efectos de hacerle llegar copia autenticada de la Resolución aprobada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la sesión del día 14 de mayo ppdo, registrada bajo el Nº 77 / 2026.

Saludo al señor Jefe de Gobierno con toda consideración.

Firmado digitalmente por Maria Clara MUZZIO
Fecha:26/05/2026 14:53:19
Presidente

Firmado digitalmente por Pablo Javier Schillagi
Fecha:26/05/2026 14:27:32
Secretario Parlamentario

Al Señor
Jefe de Gobierno
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Sr. Jorge Macri
S. / D.

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-25149020-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Miércoles 27 de Mayo de 2026

Referencia: EX-2026-25107893-GCABA-DGCCN - Res 77/2026 - INFORMES SOBRE LOS OPERATIVOS REALIZADOS CONTRA PERSONAS EN SITUACION DE CALLE EN LA PLAZA CASAL Y SUS INMEDIACIONES, UBICADA EN EL BARRIO DE VILLA URQUIZA

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT

Me dirijo a Ud. en el marco de la Resolución de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N.° **76/2026**, sancionada el día **14/05/2026**, cuya copia se encuentra agregada al presente Expediente Electrónico, mediante la cual tramita un Pedido de Informe al Poder Ejecutivo, enmarcado en el artículo 83 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se deja constancia que la mentada Resolución establece un plazo de **30 días hábiles** para remitir a la Legislatura la respuesta al pedido, operando su vencimiento el día **13/07/2026**. En este sentido, se solicita tenga a bien dar curso al presente Expediente Electrónico en el ámbito de su Ministerio para la elaboración de la respuesta, a partir de la información obrante en el/las área/s competente/s, y devolver las presentes actuaciones a esta Gerencia Operativa Asuntos Legislativos **antes del día 07/07/2026**, **a fin de dar respuesta al pedido en cuestión**. Se solicita asimismo que, al remitir las actuaciones, tenga a bien hacer constar en los actuados **con claridad y precisión la documentación que debe remitirse a la Legislatura como respuesta al Pedido de Informe que por los presentes obrados tramita**.

En este sentido, se solicita tenga a bien elaborar un Informe que dé cuenta de la intervención de las áreas que se encuentran bajo el ámbito de competencia de su Ministerio, e identifique el/los Documento/s que debe/n ser remitido/s a la Legislatura, **indicando a tal efecto el Número SADE de el/los Documento/s Electrónico/s a remitir y el número de orden bajo el cual obran agregados al Expediente**.

Asimismo, si usted considera que el pedido de información requiere, a los fines de dar una respuesta completa, de la intervención adicional de otro Ministerio o área de gobierno, se agradece tenga a bien notificar a esta repartición mediante Nota (módulo Comunicaciones Oficiales) en el plazo de TRES (3) DÍAS HÁBILES de recibida la presente, a fin de que se dé intervención a dicho organismo.

Si tiene alguna consulta, no dude en comunicarse con esta Gerencia Operativa a asuntoslegislativos@buenosaires.gob.ar o al 5091-7444.

Sin otro particular lo saluda a Ud. atentamente,

Se informa que la presente Resolución ha sido remitida, asimismo, al Ministerio de Seguridad, a los fines de

su debida intervención y respuesta. Recibidas las respuestas del área interviniente, esta Gerencia Operativa procederá a consolidar la información y respuestas recibidas a fin de remitir lo actuado a la Legislatura de la CABA.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.27 13:52:34 -03:00

Joaquin Giannuzzi
Gerente Operativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.27 13:52:34 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-32742788-GCABA-DGREA

Buenos Aires, Viernes 17 de Julio de 2026

Referencia: S/ Rta EX-2026-25107893-GCABA-DGCCN

En atención a la información solicitada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme la Resolución Nº 77/2026, se informa:

Sobre los siguientes puntos vinculados a los operativos realizados contra personas en situación de calle en la Plaza Casal y sus inmediaciones, ubicada en el barrio de Villa Urquiza:

a. Informe si durante los últimos doce (12) meses se realizaron operativos o intervenciones estatales dirigidas a personas en situación de calle que pernoctan en la Plaza Casal y sus inmediaciones. En caso afirmativo, detalle fechas, horarios, duración y organismos intervinientes en cada uno de dichos operativos.

Esta Subsecretaría intervino en dos oportunidades, la primera con fecha 26 de diciembre de 2025 en virtud del cual fue convocado por espacios públicos. A sus efectos, se les ofreció políticas públicas las cuales fueron rechazadas, y el equipo se retiró del lugar.

La segunda intervención tuvo lugar el 14 de febrero de 2026 en virtud del cual fue convocado por espacios públicos. A sus efectos, se les ofreció políticas públicas las cuales fueron rechazadas, y el equipo se retiró del lugar.

Es dable mencionar que la Gerencia Operativa Red de Atención interviene a demanda y/o convocatoria procurando la orientación, información y derivación a los distintos programas que atienden las problemáticas específicas de la gente en situación de vulnerabilidad social y en cumplimiento de las misiones y funciones conferidas en los decretos nº 2018/99 y n° 352/2025.

A sus efectos, respecto de las intervenciones solicitadas, las mismas ascienden a 47.

b. Informe si durante dichos operativos se realizaron identificaciones, actas contravencionales, traslados o detenciones de personas en situación de calle, indicando en cada caso: 1. Cantidad de personas involucradas; 2. Tipo de infracción o contravención imputada; 3. Autoridad judicial o fiscal interviniente.

Lo solicitado excede al ámbito de competencia de esta dirección general, toda vez que la Gerencia Operativa Red de Atención intervienen a demanda procurando la orientación, información y derivación a los distintos programas que atienden las problemáticas específicas de la gente en situación de vulnerabilidad social y en cumplimiento de las misiones y funciones conferidas en los decretos nº 2018/99 y n° 352/2025.

c. Informe si en el marco de dichos operativos se procedió al retiro, decomiso, destrucción o traslado de pertenencias personales de personas en situación de calle. En caso afirmativo, detalle: 1. tipo de objetos retirados; 2. normativa o protocolo aplicado para dichos procedimientos; 3. destino de los objetos retirados; 4. si existe inventario o registro de dichas pertenencias; 5. mecanismos previstos para la recuperación o devolución por parte de sus propietarios.

Lo solicitado excede al ámbito de competencia de esta dirección general, toda vez que la Gerencia Operativa Red de Atención intervienen a demanda procurando la orientación, información y derivación a los distintos programas que atienden las problemáticas específicas de la gente en situación de vulnerabilidad social y en cumplimiento de las misiones y funciones conferidas en los decretos nº 2018/99 y n° 352/2025.

d. Informe cuáles son los protocolos vigentes del Gobierno de la Ciudad para intervenir ante la presencia de personas en situación de calle en el espacio público, indicando los organismos responsables de su aplicación.

Se han suscripto únicamente dos protocolos de actuación aplicable, el “Protocolo de abordaje e intervención conjunta entre el Programa de Abordaje Territorial para Niñas, Niños y Adolescentes - CDNNYA y el Programa Buenos Aires Presente- DGAII para familias con niñas, niños y adolescentes en situación de calle “, en virtud del cual la esta gerencia hace intervención con niños, niñas y adolescentes dentro un grupo familiar mono y/o pluriparental; y el “Protocolo de atención a personas en situación de vulnerabilidad habitacional con padecimientos de salud mental y/o consumo problemático” aplicable respecto de aquellas personas con indicios de padecer alguna afección de salud mental o consumo problemático.

e. Informe si en los operativos realizados intervino el Programa Buenos Aires Presente (BAP) u otros dispositivos de asistencia social, detallando: 1. cantidad de personas asistidas; 2. ofertas de alojamiento o dispositivos de inclusión social ofrecidos; 3. cantidad de personas que aceptaron o rechazaron dichas alternativas.

Estese a lo respondido en el punto a.)

f. Indique si existe registro administrativo de pertenencias retiradas o decomisadas en operativos vinculados con personas en situación de calle y remita copia del protocolo correspondiente.

Lo solicitado excede al ámbito de competencia de esta repartición.

g. Informe si el Gobierno de la Ciudad recibió denuncias o reclamos vinculados con episodios de violencia institucional o malos tratos hacia personas en situación de calle en la Plaza Casal y sus inmediaciones durante el último año y qué actuaciones administrativas se iniciaron al respecto.

Lo solicitado excede al ámbito de competencia de esta repartición.

h. Indique si existen lineamientos específicos para evitar la destrucción o pérdida de bienes personales pertenecientes a personas en situación de calle durante operativos de limpieza o recuperación del espacio público.

Lo solicitado excede al ámbito de competencia de esta repartición.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.17 14:02:45 -03:00

AGOSTINA RUSSO
Director General
D.G. RED DE ATENCION
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.17 14:02:45 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Providencia

Número: PV-2026-34549172-GCABA-DGTALMDHYHGC

Buenos Aires, Jueves 30 de Julio de 2026

Referencia: EX-2026-25107893- -GCABA-DGCCN

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y CONSOLIDACIÓN NORMATIVA:

1. Atento a lo informado en el orden N° 12 (IF-2026-32742788-GCABA-DGREA), respecto de los términos de la Resolución Nº 77/2026 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se remiten las presentes en prosecución del trámite.-

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.30 12:24:04 -03:00

RAMON BUSTO
Director General
D.G. TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL MDHYHGC
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.30 12:24:03 -03:00

Buenos Aires, 14 de mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN 77/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, dentro de los 30 (treinta) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos vinculados a los operativos realizados contra personas en situación de calle en la Plaza Casal y sus inmediaciones, ubicada en el barrio de Villa Urquiza:

a. Informe si durante los últimos doce (12) meses se realizaron operativos o intervenciones estatales dirigidas a personas en situación de calle que pernoctan en la Plaza Casal y sus inmediaciones. En caso afirmativo, detalle fechas, horarios, duración y organismos intervinientes en cada uno de dichos operativos.

b. Informe si durante dichos operativos se realizaron identificaciones, actas contravencionales, traslados o detenciones de personas en situación de calle, indicando en cada caso:

1. Cantidad de personas involucradas;

2. Tipo de infracción o contravención imputada;

3. Autoridad judicial o fiscal interviniente.

c. Informe si en el marco de dichos operativos se procedió al retiro, decomiso, destrucción o traslado de pertenencias personales de personas en situación de calle. En caso afirmativo, detalle:

1. tipo de objetos retirados;

2. normativa o protocolo aplicado para dichos procedimientos;

3. destino de los objetos retirados;

4. si existe inventario o registro de dichas pertenencias;

5. mecanismos previstos para la recuperación o devolución por parte de sus propietarios.

d. Informe cuáles son los protocolos vigentes del Gobierno de la Ciudad para intervenir ante la presencia de personas en situación de calle en el espacio público, indicando los organismos responsables de su aplicación.

e. Informe si en los operativos realizados intervino el Programa Buenos Aires Presente (BAP) u otros dispositivos de asistencia social, detallando:

1. cantidad de personas asistidas;

2. ofertas de alojamiento o dispositivos de inclusión social ofrecidos;

3. cantidad de personas que aceptaron o rechazaron dichas alternativas.

f. Indique si existe registro administrativo de pertenencias retiradas o decomisadas en operativos vinculados con personas en situación de calle y remita copia del protocolo correspondiente.

g. Informe si el Gobierno de la Ciudad recibió denuncias o reclamos vinculados con episodios de violencia institucional o malos tratos hacia personas en situación de calle en la Plaza Casal y sus inmediaciones durante el último año y qué actuaciones administrativas se iniciaron al respecto.

h. Indique si existen lineamientos específicos para evitar la destrucción o pérdida de bienes personales pertenecientes a personas en situación de calle durante operativos de limpieza o recuperación del espacio público.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:26/05/2026 15:50:38
Director de Despacho Parlamentario

Expte. 689-D-26-.

NOTA Nº 180 / 2026

Buenos Aires, 14 de mayo de 2026

Señor Jefe de Gobierno:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Jefe de Gobierno, a efectos de hacerle llegar copia autenticada de la Resolución aprobada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la sesión del día 14 de mayo ppdo, registrada bajo el Nº 77 / 2026.

Saludo al señor Jefe de Gobierno con toda consideración.

Firmado digitalmente por Maria Clara MUZZIO
Fecha:26/05/2026 14:53:19
Presidente

Firmado digitalmente por Pablo Javier Schillagi
Fecha:26/05/2026 14:27:32
Secretario Parlamentario

Al Señor
Jefe de Gobierno
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Sr. Jorge Macri
S. / D.

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-25149613-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Miércoles 27 de Mayo de 2026

Referencia: EX-2026-25109516-GCABA-DGCCN - 77/2026 - INFORMES SOBRE LOS OPERATIVOS REALIZADOS CONTRA PERSONAS EN SITUACION DE CALLE EN LA PLAZA CASAL Y SUS INMEDIACIONES, UBICADA EN EL BARRIO DE VILLA URQUIZA

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Me dirijo a Ud. en el marco de la Resolución de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N.° **77/2026**, sancionada el día **14/05/2026**, cuya copia se encuentra agregada al presente Expediente Electrónico, mediante la cual tramita un Pedido de Informe al Poder Ejecutivo, enmarcado en el artículo 83 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se deja constancia que la mentada Resolución establece un plazo de **30 días hábiles** para remitir a la Legislatura la respuesta al pedido, operando su vencimiento el día **13/07/2026**. En este sentido, se solicita tenga a bien dar curso al presente Expediente Electrónico en el ámbito de su Ministerio para la elaboración de la respuesta, a partir de la información obrante en el/las área/s competente/s, y devolver las presentes actuaciones a esta Gerencia Operativa Asuntos Legislativos **antes del día 07/07/2026**, **a fin de dar respuesta al pedido en cuestión**. Se solicita asimismo que, al remitir las actuaciones, tenga a bien hacer constar en los actuados **con claridad y precisión la documentación que debe remitirse a la Legislatura como respuesta al Pedido de Informe que por los presentes obrados tramita**.

En este sentido, se solicita tenga a bien elaborar un Informe que dé cuenta de la intervención de las áreas que se encuentran bajo el ámbito de competencia de su Ministerio, e identifique el/los Documento/s que debe/n ser remitido/s a la Legislatura, **indicando a tal efecto el Número SADE de el/los Documento/s Electrónico/s a remitir y el número de orden bajo el cual obran agregados al Expediente**.

Asimismo, si usted considera que el pedido de información requiere, a los fines de dar una respuesta completa, de la intervención adicional de otro Ministerio o área de gobierno, se agradece tenga a bien notificar a esta repartición mediante Nota (módulo Comunicaciones Oficiales) en el plazo de TRES (3) DÍAS HÁBILES de recibida la presente, a fin de que se dé intervención a dicho organismo.

Si tiene alguna consulta, no dude en comunicarse con esta Gerencia Operativa a asuntoslegislativos@buenosaires.gob.ar o al 5091-7444.

Sin otro particular lo saluda a Ud. atentamente,

Se informa que la presente Resolución ha sido remitida, asimismo, al Ministerio de Desarrollo Humano y

Hábitat, a los fines de su debida intervención y respuesta. Recibidas las respuestas del área interviniente, esta Gerencia Operativa procederá a consolidar la información y respuestas recibidas a fin de remitir lo actuado a la Legislatura de la CABA.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.27 13:54:09 -03:00

Joaquin Giannuzzi
Gerente Operativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.27 13:54:09 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Número: NO-2026-31916166-GCABA-SJPCDAD

Buenos Aires, Lunes 13 de Julio de 2026

Referencia: resp. NO-2026-27846194-GCABA-SJPCDAD Traslado de pedido de Informe por parte de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-EX-2026-25109516-GCABA-DGCCN

A: Carla Virginia MANGIAMELI (SJPCDAD),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

SUBJEFATURA

Se tomó conocimiento de la **INLEG-2026-25108319-GCABA-DGCCN** proveniente de Legislatura Porteña en el marco de la **RESOLUCIÓN 77/26** conforme el Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, dentro de los 30 (treinta) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos vinculados a los operativos realizados contra personas en situación de calle en la Plaza Casal y sus inmediaciones, ubicada en el barrio de Villa Urquiza:

a) Informe si durante los últimos doce (12) meses se realizaron operativos o intervenciones estatales dirigidas a personas en situación de calle que pernoctan en la Plaza Casal y sus inmediaciones. En caso afirmativo, detalle fechas, horarios, duración y organismos intervinientes en cada uno de dichos operativos.

Se informa que compulsados los registros/sistemas de la referida Dependencia, NO surge ningún operativo individual ni en conjunto con organismos del GCABA, para las personas en situación de calle que pernoctan en la Plaza Casal y sus inmediaciones.

f) Indique si existe registro administrativo de pertenencias retiradas o decomisadas en operativos vinculados con personas en situación de calle y remita copia del protocolo correspondiente.

En respuesta a dicho requerimiento la Superintendencia de Seguridad Comunal informa que es negativo, asimismo indicó que no se realizó decomiso ni retiro.

g) Informe si el Gobierno de la Ciudad recibió denuncias o reclamos vinculados con episodios de violencia institucional o malos tratos hacia personas en situación de calle en la Plaza Casal y sus inmediaciones durante el último año y qué actuaciones administrativas se iniciaron al respecto.

En cuanto al punto se desconoce, si el Gobierno de la Ciudad recibió denuncias o reclamos vinculados con episodios de violencia institucional o malos tratos hacia personas en situación de calle en la Plaza Casal y sus inmediaciones durante el último año.

h) Indique si existen lineamientos específicos para evitar la destrucción o pérdida de bienes personales pertenecientes a personas en situación de calle durante operativos de limpieza o recuperación del espacio público.

Referente al punto, se hace saber que esta institución no posee injerencia al respecto de lo solicitado.

Finalmente en cuanto a los puntos **b-c-f-d** y e, en virtud de no registrarse operativos vinculados contra personas en situación de calle en la Plaza Casal y sus inmediaciones, no existen datos para lo solicitado.

Cumplido, se eleva.

rjb- División Requerimientos e Informes- Subjefatura

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.13 16:08:58 -03:00

Pablo Nicolas Palmieri
Jefe de Division
SUBJEFATURA POLICIA DE LA CIUDAD
JEFATURA DE POLICIA DE LA CIUDAD

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.13 16:08:59 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-31925348-GCABA-SECSEG

Buenos Aires, Lunes 13 de Julio de 2026

Referencia: EX-2026-25109516- -GCABA-DGCCN // Conformidad

Por la presente, en mi carácter de Secretario de Seguridad, doy conformidad a la nota NO-2026-31916166-GCABA-SJPCDAD la cual da respuesta a lo solicitado en el expediente EX-2026-25109516- -GCABA-DGCCN.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.13 16:41:46 -03:00

Maximiliano Hernan
Secretario
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
MINISTERIO DE SEGURIDAD

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.13 16:41:47 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-32560794-GCABA-DGTALMSE

Buenos Aires, Jueves 16 de Julio de 2026

Referencia: Pedido de Informe de Legislatura CABA en el marco de la Resolución N° 77/26

Dirección General Coordinación y Consolidación Normativa Gerencia Operativa Asuntos Legislativos

Por las presentes actuaciones tramita el Pedido de Informe de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires a este Ministerio de Seguridad, aprobado por la Resolución N° 77/2026. En virtud de lo solicitado, se remite lo informado por la Secretaria de Seguridad, mediante IF-2026-31925348-GCABA-SECSEG y lo informado por la Subjefatura de Policia de la Ciudad, mediante NO-2026-31916166-GCABA-SJPCDAD, para su conocimiento, intervención y la prosecución del pertinente trámite.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.16 15:59:19 -03:00

Verónica Gonzalez
Director General
D.G. TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL MSEGC
MINISTERIO DE SEGURIDAD

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.16 15:59:20 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-35016901-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Lunes 3 de Agosto de 2026

Referencia: EX-2026-25107893- -GCABA-DGCCN y EX-2026-25109516- -GCABA-DGCCN s/ Res 77/2026 - INFORMES SOBRE LOS OPERATIVOS REALIZADOS CONTRA PERSONAS EN SITUACION DE CALLE EN LA PLAZA CASAL Y SUS INMEDIACIONES, UBICADA EN EL BARRIO DE VILLA URQUIZA.

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

SECRETARÍA PARLAMENTARIA

Atento lo solicitado por la Legislatura mediante Resolución 77/2026, se elevan por intermedio de esta Dirección General Coordinación y Consolidación Normativa, las respuestas formuladas los organismos intervinientes, las que se detallan a continuación:

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT

- IF-2026-32742788-GCABA-DGREA
- PV-2026-34549172-GCABA-DGTALMDHYHGC

MINISTERIO DE SEGURIDAD

- NO-2026-31916166-GCABA-SJPCDAD
- IF-2026-31925348-GCABA-SECSEG
- IF-2026-32560794-GCABA-DGTALMSE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.03 15:51:58 -03:00

Joaquin Giannuzzi
Gerente Operativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.03 15:51:59 -03:00